

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 12 de febrero de 2025

Exp. 2025-32-1-0000090

R/D N. ° 40/2025

VISTO: Que mediante la resolución de directorio identificada como R/D N.°75/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 se aprobó el alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC);

RESULTANDO I: que el objetivo final es la obtención de la certificación externa de acuerdo a la norma UNIT-ISO 9001-2015 en Meteorología Aeronáutica,

II: atendiendo los requerimientos de las auditorías realizadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) en concordancia con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

III: atendiendo los requerimientos de las auditorías internas del Instituto enfocadas en el Sistema de Gestión de la Calidad, en concordancia con los lineamientos de la norma UNIT-ISO 9001:2015;

CONSIDERANDO I: que conforme a las no conformidades recibidas en las auditorías realizadas por DINACIA, las cuales se deben de subsanar ya que apuntan a la seguridad operacional en la aviación del país,

II: también es necesario revertir las no conformidades que surgen de la auditoria interna;

II: que a los efectos de revertir todas las no conformidades es necesario conformar un grupo de trabajo, con formación en calidad, quien coordinará con todas las unidades organizativas del Instituto el trabajo relativo a los puntos anteriores;

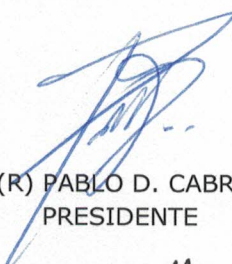
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

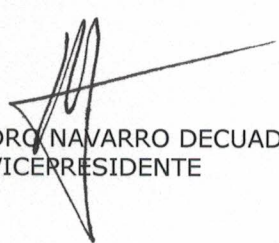
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en la Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008 y en el Decreto N.º 232/2010 de 02 de agosto de 2010.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE
METEOROLOGÍA RESUELVE:**

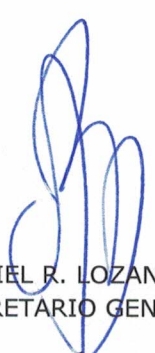
- 1º) Conformar el Grupo de Trabajo de Calidad que será integrado por Romina Freire, en calidad de coordinadora, Vania Méndez y Daniela Perera.
- 2º) Disponer el pago de una compensación equivalente a 1 BPC a la funcionaria Romina Freire por asumir funciones de mayor responsabilidad que estará vigente hasta el 30 de junio de 2025.
- 3º) Notificar a todos los funcionarios involucrados.
- 4º) Comunicar a todas las unidades organizativas.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR